

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 22 de abril de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de abril de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 314-2016-R.- CALLAO 22 DE ABRIL DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Escrito recibido en la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes el 11 de febrero de 2016, por medio del cual la servidora administrativa nombrada Lic. Adm. MARÍA YRENE RÍOS TORRES, Jefa de la Unidad de Documentación Científica, solicita financiamiento para asistir al Programa de Especialización en Propiedad Intelectual (versión II), a realizarse en la Universidad del Pacífico, iniciado el 29 de febrero de 2016, con una duración de tres (03) meses.

**CONSIDERANDO:**

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 276 y el Art. 67° y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, el Director de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes con Oficio N° 026-2016-DETP-VRI (Expediente N° 01034638) recibido el 12 de febrero de 2016, remite el Escrito del visto, por el cual la funcionaria recurrente solicita financiamiento económico para solventar su participación en el Programa de Especialización en Propiedad Intelectual (versión II), en la Universidad del Pacífico, por un periodo de tres meses, a partir del 29 de febrero de 2016;

Estando a lo glosado; al Memorando N° 497-2016-DIGA y Proveído N° 506-2016-DIGA de fechas 07 y 28 de marzo de 2016; Informes N°s 146 y 236-2016-UNAC/ORH de fechas 17 de febrero y 17 de marzo de 2016; Proveído N° 230-2016-OPLA e Informe N° 470-2016-UPEP/OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 15 de abril de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor de la servidora administrativa nombrada Lic. Adm. **MARÍA YRENE RÍOS TORRES**, Jefa de la Unidad de Documentación Científica de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes de la Universidad Nacional del Callao, por el monto de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), para sufragar los gastos de su participación en el **Programa de Especialización en Propiedad Intelectual (versión II)**, organizado por la Universidad del Pacífico, por el periodo de tres (03) meses, a partir del 29 de febrero de 2016.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 08, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo la servidora administrativa financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la servidora administrativa financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OPEP, ORAA, OCI, ORRHH, UE, OC, OT,  
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada.